



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2024-MPC-CHIVAY

Chivay, 05 de marzo del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 164-2024-GPP-MPC-CHIVAY, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Decreto Supremo N° 020-2023-EF que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de Pliegos de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sobre Incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Política del Perú, Ley N° 30305, la Ley de Reforma de la Constitución concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, contenidos en el Anexo I "Resultados finales de la verificación de cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos Regionales" y el Anexo II "Resultados finales de la verificación de cumplimiento de indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos Locales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, en el numeral 1.1 del Artículo 1° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el numeral 1.2 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo los pliegos habilitados en el numeral 1.1, por pliego, se detallan en el Anexo I "Montos a transferir a favor de los gobiernos regionales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo" y en el Anexo II "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo", correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Caylloma el importe de S/ 65,372.00 (Sesenta y cinco mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, Conforme lo establece la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su Capítulo IV, Subcapítulo IV "Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma  
Telf. 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe  
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Locales" Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. En su numeral 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;



Que, con Informe N° 164-2024-GPP-MPC-CHIVAY de la Gerencia de planeamiento de Presupuesto, considera aprobar la desagregación de los recursos Transferidos dispuesto en el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, donde autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 por el importe de **S/ 65,372.00 (Sesenta y cinco mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles)** y formalizar mediante resolución de alcaldía por el importe transferido;



Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, el mismo que autoriza Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones – REI al 30 de junio del 2023, el mismo que autoriza a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA por el importe de S/ 65,372.00 (Sesenta y cinco mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles en la fuente de financiamiento recursos Ordinarios asignación de recursos por el cumplimiento con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones – REI tercer tramo al 31 de diciembre del 2023.

### EGRESOS

### En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Caylloma
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: <b>0118</b> LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO	: <b>2223443</b> MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. 075 DIVINO NIÑO JESÚS EN EL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA
OBRA	: 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTO DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**TOTAL PLIEGO**

**65,372.00**

=====

=====

*"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"*



Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma  
Tel. 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe  
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTION: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes **NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

**POR TANTO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
.....  
**Lic. Alfonso Mamani Quispe**  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



*"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"*

Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma  
Telf. 054-531023 - 054-531306  
[www.municaylloma.gob.pe](http://www.municaylloma.gob.pe)  
[mesadepartes@municaylloma.gob.pe](mailto:mesadepartes@municaylloma.gob.pe)  
<http://facilita.gob.pe/t/287>